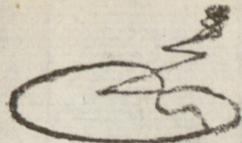


Deputatum to de fauens.

3



Para despachos de oficio seis mrs.

SEI LO CUARTO, AÑO DE MIL  
OCHOCIENTOS Y DOCE.

Habilitado en virtud de orden del Consejo de Regencia.

D.<sup>n</sup> Andres Lopez Barvela Comandante subalterno del 1.<sup>er</sup> Trozo  
del Departam.<sup>to</sup> unico de Alarma de Caaveiro y D.<sup>o</sup> Jefe interino  
de ella, haciendo del 1.<sup>o</sup> por ausencia y orden de este.

Certifico: que en el dia veinteytres de Agosto proximo pa-  
sado, y sitio del Arrenal de la Villa de Cavañay juntos todos  
los individuos del 1.<sup>er</sup> Trozo de dha. Alarma, de leido el exem-  
plar de la Constitucion Politica de la Monarquia Española,  
exigi de ellos el juram.<sup>to</sup> que previene dha. formula, el qual  
prestaron con voz expresa cada uno de: si juro: con subilos y  
vivas y aclamaciones de nuestro amado Rey Catolico el S.<sup>or</sup>  
D.<sup>n</sup> Fernando Setimo, a los dignos Padres de la Patria, y de la  
citada Constitucion. Ten el dia seis del corriente mes y sitio  
del Campo de Piedra mayor terminos de la Jurisdiccion de  
Caaveiro juntos todos los individuos del 2.<sup>o</sup> Trozo de la indi-  
cada Alarma exigi de ellos el juram.<sup>to</sup> arriba dicho, q.<sup>no</sup> lo  
prestaron segun queda referido, y con iguales vivas, y acla-  
maciones: para cuyo dia se dilacto, a causa de no impe-  
dirles la recoleccion de sus cosechas. Y para q.<sup>e</sup> conste en  
virtud de lo mandado firmo el presente estando en la  
fi.<sup>a</sup> de S.<sup>n</sup> Esteban de Exney terminos de Caaveiro asie-  
te dia del mes de Setiembre año de mil ochocientos y doze #

Andres Lopez Barvela  
